

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL MALECÓN RATTI DISTRITO DE MOLLENDO DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2672705

Ruc/código :	20558204738	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	LANCHIPA VERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	19:45:10

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS EXPERIENCIA DE 36 MESES, COMO: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE INTERIORES EN LA REVISION O SUPERVISION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTE TECNICOS, EN CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

SEGÚN BASES ESTANDAR SE INDICA:

El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

**OBSERVACION:**

DADO EL ALCANCE DEL PROYECTO Y QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDAR NO SE DEBE EXIGIR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A AQUEL PERSONAL CUYA FUNCION NO REQUIERE EXPERIENCIA ESPECIFICA, ADEMÁS QUE EL TIEMPO DE PARTICIPACION DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL PROYECTO ES UN MES, SEGÚN EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS; SOLICITAR PARA EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS EXPERIENCIA DE 36 MESES, (1080 DIAS) EN CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, PARA SU PARTICIPACIÓN EN UNA CONSULTORIA POR 30 DIAS, ES EXCESIVO, DESPROPORCIONADO Y CONTRAVIENE AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS SEA DE 24 MESES EN CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL.

ASIMISMO SE SOLICITA AMPLIAR EL TERMINO DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA A PROYECTISTA, considerando a variedad de denominación en las contrataciones de consultoría de obra de las entidades y con la finalidad de lograr mayor pluralidad de postores, quedando redactado de la siguiente manera: Experiencia de 24 meses como especialista y/o proyectista ¿ EN CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 12      Literal: 12.1      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASE LEGAL: ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ LIBRE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento¿, a fin de realizar una contratación eficiente incentivando la mayor participación de postores este requisito será modificado, quedando de la siguiente manera:

Especialista en Instalaciones Eléctricas Ingeniero Eléctrico/Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado Experiencia de 24 meses como: especialista y/o proyectista; en consultoría de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL MALECÓN RATTI DISTRITO DE MOLLENDO DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2672705

---

Específico

12

12.1

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASE LEGAL: ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ LIBRE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por lo tanto, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGEN LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL MALECÓN RATTI DISTRITO DE MOLLENDO DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2672705

Ruc/código : 20558204738

Fecha de envío : 20/02/2025

Nombre o Razón social : LANCHIPA VERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA JEFE DE PROYECTO

EXPERIENCIA DE 36 MESES, COMO: DIRECTOR, JEFE DE PROYECTO, ASISTENTE DEL JEFE DE PROYECTO, JEFE DE SUPERVISION EN CONSULTORIA DE OBRAS (REFERIDO A ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS) EN CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

SEGÚN BASES ESTANDAR SE INDICA:

El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**OBSERVACION:**

Considerando la variedad de denominación en las contrataciones de consultoría de obra de las entidades y con la finalidad de lograr mayor pluralidad de postores, se solicita que se incluya los siguientes términos: Consultor, proyectista, elaborador de expedientes técnicos, quedando redactado de la siguiente manera: EXPERIENCIA DE 36 MESES, COMO: DIRECTOR, JEFE DE PROYECTO, ASISTENTE DEL JEFE DE PROYECTO, JEFE DE SUPERVISION EN CONSULTORIA DE OBRAS (REFERIDO A ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS), CONSULTOR, PROYECTISTA, ELABORADOR DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, EN CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 12

Literal: 12.1

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASE LEGAL: ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO- LIBRE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento?, a fin de realizar una contratación eficiente incentivando la mayor participación de postores este requisito será modificado, quedando de la siguiente manera: Jefe de proyecto Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado Experiencia de 36 meses como: director, jefe de proyecto, asistente del jefe de proyecto, jefe de supervisión en consultoría de obras (referido a elaboración de expedientes técnicos), consultor, proyectista, elaborador de expediente técnicos; en consultoría de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Por lo tanto, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGEN LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL MALECÓN RATTI DISTRITO DE MOLLENDO DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2672705

Ruc/código : 20558204738

Fecha de envío : 20/02/2025

Nombre o Razón social : LANCHIPA VERA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:45:10

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA (EN CADA UNA DE SUS ESPECIALIDADES) EN CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

SEGÚN BASES ESTANDAR SE INDICA:

El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

**OBSERVACION:**

DADO EL ALCANCE DEL PROYECTO Y QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDAR NO SE DEBE EXIGIR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD A AQUEL PERSONAL CUYA FUNCION NO REQUIERE EXPERIENCIA ESPECIFICA, SOLICITAR EXPERIENCIA EN CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CONTRAVIENE LAS BASES ESTANDAR Y EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS SEA EN CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL. ASIMISMO SE SOLICITA AMPLIAR EL TERMINO DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA (EN CADA UNA DE SUS ESPECIALIDADES) A PROYECTISTA, considerando a variedad de denominación en las contrataciones de consultoría de obra de las entidades y con la finalidad de lograr mayor pluralidad de postores, quedando redactado de la siguiente manera: Experiencia como especialista y/o proyectista¿. EN CONSULTORIA DE OBRAS EN GENERAL en cada uno de los cargos antes citados.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 12

Literal: 12.1

Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASE LEGAL: ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO- LIBRE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a lo establecido en el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento¿, a fin de realizar una contratación eficiente incentivando la mayor participación de postores este requisito será modificado, quedando de la siguiente manera:

N° Cargo Profesión Experiencia

Especialista en Arquitectura y Urbanismo Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado Experiencia de 12 meses como: especialista y/o proyectista; en consultoría de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Estructuras Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado Experiencia de 36 meses como: especialista y/o proyectista; en consultoría de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Sanitario/Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL MALECÓN RATTI DISTRITO DE MOLLENDO DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2672705

---

Específico

12

12.1

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASE LEGAL: ART. 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO- LIBRE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Experiencia de 12 meses como: especialista y/o proyectista; en consultoría de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Costos y Presupuestos Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado Experiencia de 36 meses como: especialista y/o proyectista; en consultoría de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Especialista en Evaluación de Riesgos Ingeniero Civil / Carreras Afines, titulado, colegiado y habilitado Experiencia de 12 meses como: especialista y/o proyectista; en consultoría de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Por lo tanto, el comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGEN LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null